



M.P.S.
S.G.P.R.E.I 049

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 - 2019-MPS/A

Sechura, 16 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 006-2019-MPS-G.M/GAJ-MJPG de fecha 14 de enero del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Opinión Legal para APROBAR Calendario Valorizado de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 017-2018/CONS.COMP.EDU, el representante legal del Consorcio Complejo Educativo alcanza al Ingeniero Supervisor el Cronograma Valorizado de Obra (fs. 16-24), el Cronograma de Obra Gantt (14-15) y el Cronograma de Obra en PERT-CPM (fs. 01-13) de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A NIVEL DE INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL COMPLEJO EDUCATIVO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. META: CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA", actualizados con fecha de inicio de obra real al 03/10/2018, para su aprobación y tramite respectivo.

Que, mediante Informe N° 003-2019-MPS-GM-GDU-SGI, de fecha 04.01.2019, el Sub Gerente de Infraestructura teniendo en cuenta la aprobación del Ingeniero Supervisor de la Obra, mediante Carta N° 004-2018-ING-ARSY-SUP, y lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, solicita se proceda a aprobar el calendario de Avance de Obra valorizado ajustado al inicio de Obra el día 03 de octubre de 2018 y siendo la fecha de culminación el 31 de enero de 2019.

Que, mediante Informe N° 002-2019-MPS-GM-GDU, de fecha 07.01.2019, el Gerente de Desarrollo Urbano, teniendo en cuenta los informes de conformidad precedentes y el Informe presentado por el Supervisor de Obra, dando cuenta que la Obra se encuentra al 57.07 % de avance físico acumulado al 31 de diciembre de 2018 con un monto de 783,169.82 (Setecientos Ochenta y Tres Mil ciento Sesenta y nueve con 82/100 soles), aprueba el cronograma de Obra Valorizado por lo que solicita opinión legal para continuar con el tramite respectivo.

Que, en este contexto, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que el Artículo 151° del Reglamento de las Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S.350-2015-EF, prescribe que "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra adicionalmente a lo previsto en el artículo 117° el postor ganador debe cumplir con los siguientes requisitos: (...) 2. Entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM)" del el cronograma de Obra Valorizado por lo que solicita opinión legal para continuar con el tramite respectivo.

Que, asimismo, precisa que el Artículo 173° del referido Reglamento prescribe "Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra".

Que, asimismo señala, el Calendario Valorizado de Obra, es el documento a través del cual se programa la ejecución de la Obra, durante periodos y avances físicos de Obra, su elaboración se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad controlar el avance físico de la obra, pues permite identificar avances, atrasos, paralizaciones, etc. En su ejecución sirve para programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones que necesarias para culminar la obra en el plazo previsto, por ello resulta necesario en aras de un correcto control en la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A NIVEL DE INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL COMPLEJO EDUCATIVO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. META: CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA", mediante acto resolutorio APROBAR EL CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA solicitado.

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA, consistentes en CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA (fs. 16-24), CRONOGRAMA DE OBRA GANTT (14-15) y el CRONOGRAMA DE OBRA EN PERT-CPM (fs. 01-13) de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A NIVEL DE INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL COMPLEJO EDUCATIVO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA. META: CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA", ajustado al Inicio de Obra el día 03 de octubre de 2018 y fecha de término al 31 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Consorcio Complejo Educativo, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

